

PAGARÉ NO REAJUSTABLE

CUOTAS IGUALES-TASA-FIJA ADMITE MESES SIN VENCIMIENTO Nº Pagare :00001395537 Nº Operación:00004831309

DEBO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chile , en su oficina de CREDITOS PERSONALES o de STGO, PRINCIPAL, la cardidad de \$4,262.049 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE------posos) por concepto de capital que he recibido del préstamo, más intereses de 1,7400% MENSUAL ,a contar del 07 de Mayo de 2008.

Forma de Pago: El pago lo haré en 40 cuotos MENSUALES, iguales y sucesivas, venciendo la primera de ellas el 05 de Junin de 2008. Las cuotes siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el dia 05 del mes correspondiente al servicio pactado. Cuando algún mes no contenga el dia de vencimiento convenido o el vencimiento correspondiere a dia inhábil bancario, el vencimiento y el pago de la cuota se postergarán hasta el dia hábil bancario siguiente. Las cuotas serán de \$149.371 cada una, salvo la última que será de \$149.379; las que comprenderán el pago integro de los intereses devengados y la diferencia será abono a capital.

Excepcionalmente, por cada año que dure el préstamo, no habrá vencimientos de cuetas en el (los) mes (es) de .

Comisión por Prepago: En caso de anticipar el pago del crédito, to cual sólo podrá hacerse en un porcentaje no inferior al 25 % del saldo adeudado, me obligo a pagar al acrococo una comisión por tal concepto, la que será equivalente a un mes de interesos calculados sobre el capital que se prepague. Sin embargo, en el evento que el capital originalmente adeudado fuere superior al equivalente de UF 5.000 , el pago anticipado solo podré hacerto con la anuencia del acreedor y en las condiciones que libromente hubiéremos pactado o conviniéremos, según el caso.

Interés por Retardo: En caso de no pago oportoro de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaró el interés máximo convencional que rija a la fecha de suscripción de este instrumento y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, modiante su cobranza judicial. Convenida una prómoga o renovación, en caso de incumplimiento devengará el interés máximo permitido estipular que rija a la fecha de esa nueva convención.

Indivisibilidad: Esta obligación la contraigo con el carácter de indivisible y portrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis succesoros. Elbero al tenedor de este documento de la obligación de protesto.

Domicilio: Conslituyo domicito en la(s) comuna(s) que se enquentra(n) la oficina(s) señalada(s) como lugar(es) de pago, sin projuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios consignados en él u otro en que el Banco tenes Olicina.

Lugar de suscripción:SANTIAGO

Fecha Suscripción: 07 de Mayo de 2008

DEUDOR (Suscriptor): PAMELA ANDREA BINDER MALDONADO

R.U.T.: 14.134.037-9

DOMICILIO(Calle, N°, Comuna -Lucalidad) : TRAPILHUE 769 , NUNOA

769 , NUNOA

Autorizo la firma de PAMELA ANDREA BINDER MALDONADO , cédulo de identidad 14.134.037- 9 en su calidad de deudor Santiago, 07 de Mayo de 2008.-

isma de Deudor





CRE 141F 00000000004831309

El impresto de timbrer y estamplifas del presente pagaré ha sido entendo en Texaseris, mediante ingreso en dinero conforme al Art. 15 N°2 y 3 0.1.3475 de 1980.

Página 1 de 1